

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA LA UBICACIÓN DE LA SEDE DE LA AUTORIDAD ADUANERA DE LA UE EN MÁLAGA

En las ciudades de Málaga y Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, Dª. Carolina España Reina, en calidad de Consejera de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, cargo para el que fue nombrada por Decreto del Presidente 9/2025, de 15 de octubre (BOJA extraordinario n.º 11, de 15 de octubre de 2025), actuando en representación de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra parte, D. Francisco de la Torre Prados, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en virtud del nombramiento otorgado por el Pleno Municipal celebrado el 17 de junio de 2023, actuando en representación del Ayuntamiento de Málaga en virtud del art. 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las partes se reconocen capacidad y legitimidad suficiente para otorgar el presente Protocolo, y en base a ello,

EXPONEN

I. Que corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, según se dispone en el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica, párrafos a), ñ) y q) de su artículo 1.2, hacer efectivo el impulso de la actividad y la promoción económica general en el territorio andaluz, la gestión de los bienes y derechos que integran el Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la internacionalización de la economía andaluza y la atracción de la inversión extranjera que pueda contribuir al crecimiento y consolidación del tejido productivo andaluz.

II. Que el Ayuntamiento de Málaga cuenta con capacidad jurídica plena y ostenta competencias, al amparo de lo previsto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el ámbito del término municipal, para promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

III. Que el presente Protocolo se enmarca en la definición que establece el párrafo segundo del artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJP), siendo la voluntad de las partes intervinientes suscribir el presente Protocolo para establecer un marco jurídico e institucional que regule la voluntad de colaborar en el desarrollo y programación de las actuaciones necesarias para ubicar la sede de la Autoridad Aduanera de la UE en la ciudad de Málaga.

El Ayuntamiento de Málaga manifestó su legítima aspiración, compartida con la Administración de la Junta de Andalucía, para que la ciudad acoge la sede de la Autoridad Aduanera de la Unión Europea que se creará en 2026. El proyecto recibió el apoyo del Gobierno de la Nación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	05/12/2025 12:09:32
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntaandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CAROLINA ESPAÑA REINA	21/01/2026
VERIFICACIÓN		

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Almudena Molina Martín	Firmado	22/01/2026 13:48:09
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

En virtud de todo ello, las partes prestan su consentimiento y están de acuerdo en suscribir el presente Protocolo, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PROTOCOLO.

El presente Protocolo tiene como objeto manifestar la voluntad de colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga para la presentación de la candidatura de la ciudad de Málaga para ser sede de la Autoridad Aduanera de la UE, por constituir este hito un acontecimiento de mutuo interés para las partes.

SEGUNDA.- ACTUACIONES.

Las actuaciones objeto de este Protocolo consistirán en el desarrollo y programación de las acciones necesarias para presentación de la candidatura de la ciudad de Málaga para ser sede de la Autoridad Aduanera de la UE.

Solo en el caso de que la candidatura de la ciudad de Málaga sea elegida para ser sede de la Autoridad Aduanera de la UE, las actuaciones de este protocolo irán encaminadas al estudio de las inversiones necesarias que permitan disponer del espacio físico que será la sede de la Autoridad Aduanera de la UE y que para su acometido requerirán de su instrumentalización mediante convenio que establezca el crédito a comprometer por las partes y donde la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía estará sujeta a sus disponibilidades presupuestarias, no pudiendo superar en ningún caso la cuantía de seis millones de euros.

TERCERA.- ALCANCE DE LAS ACTUACIONES DE LAS ADMINISTRACIONES FIRMANTES.

Para el desarrollo del presente Protocolo, las partes declaran su intención de cooperar en los siguientes ámbitos:

La Administración de la Junta de Andalucía procurará:

- Promover una buena relación internacional con las instituciones europeas: promoverá la cooperación, y establecerá las relaciones que considere convenientes para el interés general de Andalucía, con las regiones europeas con las que comparta objetivos e intereses.
- Si la ciudad es elegida, establecer los mecanismos de colaboración necesarios para participar en la financiación de la adecuación del espacio físico para albergar las instalaciones y personal de la Autoridad Aduanera.

El Ayuntamiento de Málaga procurará:

- Analizar e identificar las necesidades y los espacios para el correcto funcionamiento de la Autoridad.
- Si la ciudad es elegida, establecer los mecanismos de colaboración necesarios para participar en la financiación de la adecuación del espacio físico para albergar las instalaciones y personal de la Autoridad Aduanera.

Con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos de este Protocolo, las partes firmantes propondrán tramitar los expedientes administrativos necesarios para materializar las respectivas actuaciones que en virtud del presente documento expresamente se derivan.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	05/12/2025 12:09:32
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CAROLINA ESPAÑA REINA	21/01/2026
VERIFICACIÓN		

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Almudena Molina Martín	Firmado	22/01/2026 13:48:09
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		

CUARTA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

A los efectos de dar cumplimiento a los compromisos asumidos por las partes firmantes y las impuestas por el ordenamiento jurídico, asegurar la observancia de la correcta ejecución de las previsiones y respectivas actuaciones estipulados, la proposición de medidas encaminadas a su estricto cumplimiento, la coordinación de todas las actuaciones necesarias para el seguimiento, desarrollo, control e información del presente Protocolo, así como para la resolución de cuantas controversias pudieran suscitarse respecto de su aplicación, las partes acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento compuesta por cuatro miembros, dos representantes de cada una de las Administraciones firmantes.

Por parte de la Administración de la Junta de Andalucía se nombra a la persona titular de la Secretaría General de Financiación Europea y a la persona titular de la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera.

Y por parte del Ayuntamiento de Málaga se nombra a la persona titular de la Tenencia de Alcaldía de Innovación, Digitalización Urbana, Promoción de la Inversión Tecnológica y Empresarial y Captación de Inversiones y a la persona titular de la Dirección General de Alcaldía.

El régimen de funcionamiento interno de la referida Comisión será el que resulte aplicable por la normativa básica a los órganos colegiados de carácter administrativo.

QUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente Protocolo, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

SEXTA.- VIGENCIA.

El presente Protocolo entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá una duración inicial de cuatro años, pudiendo ser objeto de prórrogas por períodos de un año, hasta un máximo de cuatro adicionales.

Para ejercitarse la prórroga, los firmantes del Protocolo deberán acordar unánimemente de forma expresa y escrita, antes de la finalización del término inicial, o de los siguientes períodos, bien su prórroga, o bien su extinción.

SÉPTIMA. - MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN.

La modificación del contenido del Protocolo requerirá acuerdo unánime de los firmantes. La modificación se efectuará mediante la suscripción de la oportuna adenda y siempre dentro del periodo de vigencia.

El Protocolo se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	05/12/2025 12:09:32
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Normativa			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CAROLINA ESPAÑA REINA	21/01/2026
VERIFICACIÓN		

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Almudena Molina Martín	Firmado	22/01/2026 13:48:09
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Normativa			

- a) El transcurso del plazo de vigencia del protocolo sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de los compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) La imposibilidad de alcanzar su fin.

OCTAVA. – INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE PROTOCOLO

Las posibles diferencias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Protocolo, deberán de solventarse por la Comisión de Seguimiento a que se refiere el mismo en su cláusula cuarta.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Protocolo en el lugar y fecha indicados al inicio.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA,
FONDOS EUROPEOS Y DIALOGO SOCIAL
DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
Carolina España Reina

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Francisco de la Torre Prados

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Protocolo es conforme con la aprobación
realizada por Resolución de Alcalde - Presidente de fecha 4 de diciembre de 2025. Asimismo se entiende
para hacer constar que los efectos del protocolo citado son efectos desde la suscripción.
En Málaga, a fecha de la firma electrónica.

La Jefa del Servicio Jurídico Administrativo
Almudena Molina Martín

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	05/12/2025 12:09:32
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CAROLINA ESPAÑA REINA	21/01/2026
VERIFICACIÓN		

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Almudena Molina Martín	Firmado	22/01/2026 13:48:09
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		